

NUMERO DESCRIPCIÓN

- 01 No tener la condición de funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- 02 No encontrarse en situación de servicio activo en el cuerpo solicitado a 1 de septiembre de 2015.
- 03 Por desempeñar cargo directivo cuyo mandato se prolonga en el curso 2015/2016.
- 04 Por haber renunciado fuera del plazo previsto para ello, a una comisión de servicios concedida el curso pasado, sin que se haya acreditado la concurrencia de motivos justificativos para ello.
- 05 Por formar parte de alguno de los colectivos enumerados en la Resolución de 15 de abril de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2015/2016.
- 06 Por no concurrir las circunstancias previstas en la Resolución de 15 de abril de 2015 de la Dirección General de Personal Docente para renovar la comisión de servicio.
- 07 Solicitud presentada fuera del plazo establecido.
- 08 Por solicitar comisión de servicio en la misma localidad donde tiene destino definitivo
- 11 Las circunstancias alegadas no pueden incluirse en ningún tipo y subtipo de comisión de servicio humanitaria
- 12 Distancia inferior a 70 kilómetros o no concurren circunstancias orográficas especiales.
- 13 El familiar discapacitado no se encuentra a cargo del solicitante.
- 14 Las circunstancias alegadas no son constitutivas de enfermedad.
- 15 No resulta acreditado que la distancia existente entre su lugar de residencia y la localidad donde tiene destino definitivo pueda provocar un agravamiento de la enfermedad alegada o una importante pérdida de calidad de vida.
- 16 No resulta acreditado que la distancia existente entre su lugar de residencia y la localidad donde tiene destino definitivo le imposibilite recibir el tratamiento médico correspondiente.
- 17 El grado de parentesco alegado no está contemplado en la convocatoria.
- 18 La/s enfermedad/es del familiar/es no está/n incluida/s en el Anexo 4 (graves) o el/los familiar/es no está/n a cargo del solicitante.
- 19 El Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos de la Dirección General de Personal Docente no tiene competencias para la valoración de adaptaciones al puesto de trabajo o riesgo durante el embarazo de funcionarios dependientes de otras administraciones educativas.
- 20 El solicitante pertenece a otro colectivo de Inicio de curso.
- 21 El solicitante ha obtenido otro destino definitivo en el último concurso de traslados.
- 22 Solicitante excluido pendiente de aportación de la documentación requerida.